G/ 324

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 10 NOV 2011

VISTO: los antecedentes remitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores informando acerca de la programada Misión Oficial al Estado de Río Grande del Sur, República Federativa de Brasil, encabezada por el Sr. Presidente de la República D. José Mujica, a llevarse a cabo los días 8 y 9 de noviembre próximos;

RESULTANDO: I) el programa de la visita prevé contactos oficiales con las autoridades del Gobierno de Río Grande del Sur, encuentros sectoriales con énfasis en las posibilidades de complementación productiva e industrial entre Uruguay y el mencionado Estado brasileño, así como un programa cultural en el marco de la Semana de Uruguay en Porto Alegre;

II) integrará la Comitiva Oficial, el Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre;

III) el traslado de la Delegación Oficial y Empresarial se hará por vuelo charter;

IV) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del Decreto Nº 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: el desarrollo de las relaciones bilaterales;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, Arts. 53 y 54 de la Ley 16.170 del 28 de diciembre de 1990, Art. 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 74/002, de 26 de febrero de 2002, 90/002, de 14 de marzo de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/2009 de 2 de enero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnase en Misión Oficial, entre los días 8 y 9 de noviembre de noviembre de 2011, al Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre, a efectos de participar de la Visita Oficial al Estado de Rio Grande del Sur, a llevarse a cabo en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa de Brasil.

2º) El Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, percibirá dos (2) días de viático a razón de U$S 277 diarios, por los días 8 y 9 de noviembre de 2011, en la ciudad de Porto Alegre, según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. De acuerdo al incremento previsto por el Decreto Nº 90/002, de 14 de marzo de 1992, la suma total a percibir por el Sr. Ministro asciende a U$S 776 (setecientos setenta y seis dólares americanos). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

3º) El costo de los pasajes correspondientes para el Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre, por los tramos Montevideo – Porto Alegre – Montevideo, asciende a U$S 325 (trescientos veinticinco dólares estadounidenses), costo que se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000, del Programa 320 del Inciso 07.

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art.41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

6º) Dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Cumplido, pase a sus efectos a la Unidad de Asuntos Internacionales y a División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República